

## Microseguro de Accidentes Falabella

### Solicitud de Microseguro

**Código SBS AE2036100077**

#### Datos del Contratante

Nombres y Apellidos:	
Tipo y No. De Documento de Identidad:	Fecha de Nacimiento:
Sexo:	Profesión u Ocupación:
Nacionalidad:	Señas Particulares:
Dirección:	
Distrito / Prov. / Depart.:	
Teléfono(s):	Correo Electrónico:

#### Datos del Comercializador

Nombres y Apellidos:	
Tipo y No. De Documento de Identidad:	Fecha de Nacimiento:
Sexo:	Profesión u Ocupación:
Nacionalidad:	Señas Particulares:
Dirección:	
Distrito / Prov. / Depart.:	
Teléfono(s):	Correo Electrónico:

#### Datos del Asegurado

Nombres y Apellidos:	
Tipo y No. De Documento de Identidad:	Fecha de Nacimiento:
Sexo:	Profesión u Ocupación:
Nacionalidad:	Señas Particulares:
Dirección:	
Distrito / Prov. / Departam.:	
Teléfono(s):	Correo Electrónico:

#### Requisitos para ser Asegurado

Podrá asegurarse bajo este seguro el Titular de la Tarjeta de Crédito del Banco Falabella que sea mayor de 18 años y menor de 65 años de edad, pudiendo permanecer asegurado hasta la edad de 69 años y 364 días.

#### Coberturas

<u>Cobertura Principal</u>	<u>Suma Asegurada</u>
• Muerte Accidental	S/

#### Beneficiarios

Nombres y Apellidos	Parentesco	%
1.		
2.		
3.		
4.		

## Prima Mensual

Prima Comercial : XXXX  
Prima Comercial +IGV : XXXX  
Periodicidad de pago : Mensual

La prima comercial incluye:

Cargos de Agenciamiento por la intermediación de corredores: XXXX (si fuera el caso)

Cargos por la contratación de comercializadores: XXXX (si fuera el caso)

Cargo por agenciamiento por la contratación de promotores de seguros: XXX (si fuera el caso)

**El CONTRATANTE manifiesta en forma expresa su intención de contratar este microseguro de forma voluntaria. Declara además que ha tomado conocimiento de los alcances de este microseguro, así como la prima a pagar por concepto de esta póliza y que está de acuerdo en contratar este microseguro denominado Microseguro de Accidentes Falabella cuya prima será cargada mensualmente en el medio de pago indicado por el CONTRATANTE.**

La prima mensual será cargada en su cuenta / tarjeta de crédito y aparecerá en el próximo estado de cuenta, para el caso de ser cargada en tarjeta de crédito. Las fechas de cobranza son los 9 o 24 de cada mes según corresponda. El importe de cargo mensual será como máximo el monto de la prima. El Comercializador no será responsable en los casos en los que no se pueda realizar el cargo por no contar con línea suficiente en la tarjeta de crédito o con saldo suficiente en la cuenta bancaria o algún error en la consignación del número de la tarjeta de crédito o de la cuenta bancaria. El CONTRATANTE podrá desafiliarse del cargo automático hasta 48 horas antes de la fecha de vencimiento de pago de la prima.

Las primas tienen el objeto de garantizar la cobertura del ASEGURADO durante el plazo de vigencia del contrato de seguro, siempre y cuando sean abonadas en el tiempo y forma establecidos en las condiciones particulares.

No obstante el ASEGURADO gozará de un Periodo de Gracia de 30 días calendario para pagar cualquier prima vencida. Durante ese plazo el ASEGURADO gozará de cobertura. Vencido el Periodo de Gracia sin haberse realizado el pago, el seguro quedará resuelto de manera automática.

El presente documento será entregado a los CONTRATANTE en el plazo máximo de diez (10) días contados desde la fecha en que la empresa o el comercializador recibe la solicitud de seguro.

LA COMPAÑIA es responsable frente al CONTRATANTE y/o ASEGURADO de la cobertura contratada, y de todos los errores u omisiones en que incurra el Comercializador con motivo de la comercialización del presente microseguro.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

## Importante

- La vigencia de la póliza es anual, con renovación automática por periodos iguales.
- La COMPAÑIA se obliga a entregar la Póliza al CONTRATANTE dentro del plazo de diez (10) días calendario de haberse solicitado el seguro.
- La empresa es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el comercializador; sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden. En el caso de bancaseguros se aplicará lo previsto en el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado por Resolución SBS N° 8181-2012 y sus normas modificatorias.
- La Póliza Simplificada del presente seguro podrán ser modificada por acuerdo entre Chubb Seguros Perú S.A. y el CONTRATANTE. Sin embargo, tal modificación no afectará en manera alguna a los siniestros ocurridos con anterioridad a la fecha efectiva de modificación.

**Medios de Comunicaciones Pactados** (para informar cualquier aspecto relacionado con el seguro): físicas o electrónicas / telefónicas.

**Autorización para uso de Medios de Comunicación**

El ASEGURADO acepta expresamente que el medio que usarán para comunicar cualquier aspecto relacionado con el seguro es el establecido en este documento.

**Autorización para uso de Datos Personales**

El (la) señor(a) autoriza de forma expresa a Chubb Seguros Perú S.A., el uso de los datos personales proporcionados en la contratación del presente seguro, para fines comerciales, tales como el envío de publicidad, promociones y ventas de diferentes productos o servicios, así como para la transferencia (entre entidades que forman parte de Chubb Group) y tratamiento de dichos datos personales”.

**Ajuste de la Prima y modificación de Condiciones**

A la fecha de su renovación, el monto de la prima y/o cualquier condición establecida en la póliza podrán ser modificadas, previa comunicación de La COMPAÑÍA formuladas por cualquiera de los medios de comunicación pactados en el presente documento, con por lo menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación al término de la vigencia correspondiente.

El CONTRATANTE tiene un plazo de treinta (30) días previos al vencimiento de la vigencia de la póliza para manifestar su rechazo por escrito a la propuesta comunicada por La COMPAÑÍA; caso contrario, se entenderán aceptadas las nuevas condiciones propuestas.

En caso la propuesta de modificación enviada por La COMPAÑÍA sea rechazada, la póliza se mantendrá vigente hasta finalizar el periodo de vigencia correspondiente, luego del cual no procederá la renovación automática de la póliza.

Durante la vigencia del contrato, la COMPAÑÍA no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del contratante, quien tiene derecho a analizar la propuesta remitida por La COMPAÑÍA y tomar una decisión en el plazo de treinta (30) días desde que la misma le fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado hasta el término de su vigencia.

La COMPAÑÍA proporcionará la documentación suficiente al CONTRATANTE para que éste último haga de conocimiento a los ASEGURADOS de las modificaciones que se hayan incorporado a la póliza.

---

Fecha de Declaración

---

Firma del Contratante